



NOTIFICACIÓN POR OFICIO

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
13 ENE 2025
OFICINA DE CERTIFICACIÓN
JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

EXPEDIENTE: SUP-JDC-94/2025

PARTE ACTORA: LUIS ARNULFO
MARTÍNEZ CAUDILLO

RESPONSABLE: COMITÉ DE
EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE
LA FEDERACIÓN

*Recibido mediante buzón
Judicial en (1) foja con
(1) anexo firmado electrónicamente
en (1) foja.
(3) anexos con evidencias
criptográficas en (6), (1), (2) fojas
respectivamente.*

OFICIO: TEPJF-SGA-OA-117/2025

ASUNTO: Se notifica acuerdo y se remite
documentación

Ciudad de México, a 11 de enero de 2025

**COMITÉ DE EVALUACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29 párrafos 1 y 3 inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III y IV; 34 y 98, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el **AUTO de diez de enero de dos mil veinticinco**, dictado por la **Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta** de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, le **NOTIFICO POR OFICIO** la citada determinación que se anexa en copia y se remite la documentación referida en el proveído de mérito. Lo anterior, para los efectos legales correspondientes. **DOY FE.** _____

ACTUARIO

RUBÉN GALVÁN VILLAVERDE



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN

2025 ENE 11 PM 2:07

BUZÓN JUDICIAL-
OFICINA DE
CERTIFICACIÓN JUDICIAL
Y CORRESPONDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: SUP-JDC-94/2025

PARTE ACTORA: LUIS ARNULFO MARTÍNEZ
CAUDILLO

RESPONSABLE: COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

Ciudad de México, a diez de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta de este Tribunal Electoral, con lo siguiente.

Documentación recibida	Acto impugnado
Escrito de Luis Arnulfo Martínez Caudillo , recibido a través del Sistema de Juicio en Línea en Materia Electoral de este órgano jurisdiccional, mediante el cual promueve juicio para la protección de los derechos político-electorales.	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, así como la omisión de implementar medidas que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad en el proceso de selección de candidatas y candidatos que participarán en la elección extraordinaria de personas juzgadoras para diversos cargos en dicho Poder.

Tomando en consideración que la demanda se presentó directamente ante la Sala Superior, a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente medio de impugnación; con fundamento en los artículos 259, fracciones XV y XXVI, y 269, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 17, 18, 20 y 21, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 15, fracción I, 20, fracción I, 70, fracción I, 71 y 72, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como en los Acuerdos Generales 3/2020, 7/2020, 2/2022 y 1/2023 de esta Sala Superior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Integración del expediente: Con la documentación de cuenta y anexos, se ordena integrar el expediente respectivo y registrarlo en el Libro de Gobierno con la clave **SUP-JDC-94/2025**.

SEGUNDO. Turno. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena turnar el expediente al **magistrado Felipe de la Mata Pizaña**.

TERCERO. Requerimiento. Con copia de la documentación que obra en el expediente y sus anexos, se requiere al **Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación**, que de manera inmediata y bajo su más estricta responsabilidad, por conducto de quien legalmente los represente en cada caso, proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remitiendo las constancias correspondientes para la resolución del presente medio de impugnación.

Notifíquese por oficio al Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, acompañando copia de la documentación atinente; por estrados a la **parte actora** y a las **demás personas interesadas**. **Hágase del conocimiento público** en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

ELABORÓ
AHG

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 10/01/2025 08:50:22 p. m.

Hash: VGoYbxgWaJpBB5I3SE8B+onWhT4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 10/01/2025 08:46:22 p. m.

Hash: QRllQM/E1KHTdfDr8CQyRlo8RYY=

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA**

PARTE ACTORA: LUIS ARNULFO
MARTINEZ CAUDILLO

PARTE TERCERA INTERESADA: NO
EXISTE

AUTORIDAD RESPONSABLE:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION.

**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS
DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION
PRESENTES:**

LUIS ARNULFO MARTINEZ CAUDILLO, por mi propio derecho en mi carácter de persona con discapacidad y como aspirante que cumple con los requisitos de elegibilidad al proceso de selección de juezas y jueces de distrito con número de folio de registro 4219 al proceso de selección 2024-2025, cargo al que aspiro: como juez de distrito; circuito: décimo octavo; materia: especializado en el sistema penal acusatorio del centro de justicia penal federal en el estado de Morelos, señalando como medio especial de notificación el, correo electrónico [REDACTED] ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

I.-NOMBRE DEL QUEJOSO: El suscrito **LUIS ARNULFO MARTINEZ CAUDILLO**, cuyo medio de notificación ha quedado debidamente señalado en el proemio del presente Juicio.

I.I.-NOMBRE DEL TERCERO INTERESADO: NO EXISTE

I.2.- AUTORIDAD RESPONSABLE:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION CON
DOMICILIO CONOCIDO

EPECIALIZADO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS.

ASI MISMO ESTOY PRESENTANDO DICHA DEMANDA DE MANERA OPORTUNA DENTRO DEL PLAZO REQUERIDO, YA QUE EL SUSCRITO ESTOY IMPUGNANDO DISTINTAS CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN OMISIONES ATRIBUIDAS A QUIEN IDENTIFICO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, LAS CUALES, SON CONSIDERADAS DE TRACTO SUCESIVO, EN TÉRMINOS DE LA JURISPRUDENCIA 15/2011. POR TAL MOTIVO MI DERECHO A IMPUGNAR E INTERPONER EL PRESENTE JUICIO NO SE INTERRUMPE NI SE EXTINGUE CUANDO SE TRATE DE OMISIONES POR PARTE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE. YA QUE EL PRETENDER DESECHAR O DETERMINAR QUE EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACION ES EXTREMPORANEO, IMPROCEDENTE, INFUNDANDO O INOPERANTE, SERIA UNA VIOLACION FLAGRANTE AL ARTICULO 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS DEMAS ARTICULOS RELATIVOS A LA MATERIA.

DERECHO:

Que por medio del presente recurso y de conformidad con lo dispuesto por los Imperativos Y por la preservación de la supremacía constitucional en los **ARTÍCULOS; 1, 2, 4, 14, 16, 17, 35 FRACCIÓN II, VI, 41 FRACCIÓN, I Y VI, 53, 54, FRACCIÓN I, 94, 99 Párrafo Cuarto, Fracción V, 115, 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ASÍ COMO TAMBIÉN; **ARTÍCULOS 23, 24, 26 DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. ASI COMO LOS ARTICULOS 2, 4, 5, 13 Y 29 DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** Y Así como los artículos 232 fracción III y IV, 233 fracción I de la LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORLAES. Y DEMAS ARTICULOS RELATIVOS A LA MATERIA. Así como lo previsto en el artículo 19 en la Ley de Medios.

Así mismo el presente medio de impugnación cumple con los requisitos de procedencia, de conformidad con los artículos 8, 9, numeral 1, 10, 19, 79 y 83, numeral 1, inciso a), de la Ley de Medios.

ENCUENTRAN LAS PERSONAS PERTENECIENTES AL GRUPO VULNERABLE POR DISCAPACIDAD.

ME CAUSA AGRAVIO QUE EN LA BASE DECIMA CUARTA CARECE DE CERTEZA JURIDICA Y LEGALIDAD DE COMO SE APLIARA EL EMPATE O DESEMPATE Y COMO ENTRARIA UNA ACCION AFIRMATIVA EN DICHO PROCESO. CITANDO DICHA BASE ACONTINUACION:

DECIMA CUARTA. LISTADOS DE PERSONAS MEJOR EVALUADAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE. PARA CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 96, PARRAFO PRIMERO, FRACCION II, INCISO C), DE LA CPEUM, EL COMITE SELECCIONARA, A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION DE IDONEIDAD, A LAS DIEZ PERSONAS ASPIRANTES MEJOR EVALUADAS PARA LOS CARGOS DE MINISTROS Y MINISTRAS DE LA SCJN, MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DE LAS SALAS SUPERIOR Y REGIONALES DEL TEPJF. ADEMAS, ELEGIRA A LAS SEIS PERSONAS MEJOR EVALUADAS POR TIPO DE ORGANO, CIRCUITO, ESPECIALIDAD Y GENERO PARA LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE TRIBUNALES COLEGIADOS DE APELACION, ASI COMO JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO. CON BASE EN ESTA SELECCION SE INTEGRARAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS MEJOR EVALUADAS, QUE SERAN PUBLICADOS A MAS TARDAR EL 28 DE ENERO DE 2025, EN EL PORTAL ELECTRONICO.

EN CASO DE EMPATE, PARA CONFORMAR LOS LISTADOS DE PERSONAS MEJOR EVALUADAS, EL COMITE TOMARA COMO CRITERIO DE SELECCION, LA APLICACION DE ACCIONES AFIRMATIVAS DE INTERCULTURALIDAD, DISCAPACIDAD Y GENERO; DANDO PRIORIDAD A PERSONAS ELEGIBLES QUE PRESENTEN DOS O MAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, POSTERIORMENTE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS INDIGENAS Y FINALMENTE PERSONAS NO BINARIAS U OTRAS INTEGRANTES DEL COLECTIVO LGBTIQ+. SI EL EMPATE FUESE EN UN CIRCUITO CON ALTA PRESENCIA INDIGENA O AFROMEXICANA SE PRIORIZARA A QUIEN SE AUTOADSCRIBA COMO PERTENECIENTE A ALGUN GRUPO O COMUNIDAD CON PRESENCIA EN ESE CIRCUITO. EN

CASO DE PERSONAS NO BINARIAS, OCUPARÁN CARGOS DESTINADOS A GÉNERO INDISTINTO.

CONFORME A LO ANTES EXPUESTO CONSIDERO QUE EXISTE UN AGRAVIO Y UNA POSIBLE VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY EN LOS (ARTICULOS. 1, 4, 35, 41, 94, 96 Y 99 DE LA CPEUM): Y CAUSANDO POSIBLES EFECTOS NEGATIVOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- SI BIEN LA BASE DECIMA CUARTA ESTABLECE CRITERIOS DE INCLUSIÓN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PODRÍAN SER **DISCRIMINADAS Y SUBESTIMADAS** SI LOS EVALUADORES NO ESTÁN SUFICIENTEMENTE CAPACITADOS PARA **VALORAR DE MANERA ADECUADA** SUS CAPACIDADES. EL ENFOQUE EN "CONDICIONES DE VULNERABILIDAD" PODRÍA LLEVAR A QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEAN VISTAS COMO **DESVENTAJADAS** DE MANERA AUTOMÁTICA, SIN CONSIDERAR SUS HABILIDADES O LOGROS, LO QUE PUEDE CONTRIBUIR A LA **EXCLUSIÓN O LA DISCRIMINACIÓN** INDIRECTA.
- EN EL CASO DE QUE SE APLIQUEN CRITERIOS DE **DESEMPATE SIN TENER EN CUENTA AJUSTES RAZONABLES**, COMO ADAPTACIONES EN LAS PRUEBAS O LA EVALUACIÓN DE HABILIDADES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PODRÍAN VERSE PERJUDICADAS. ESTO ES PARTICULARMENTE RELEVANTE SI LOS **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** NO SE AJUSTAN A LAS **CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD** QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NECESITAN PARA COMPETIR EN IGUALDAD DE CONDICIONES.
- **ASI MISMO EXISTE UN RIESGO DE MARGINACIÓN**: EL SISTEMA DE **ACCIONES AFIRMATIVAS** QUE PRIORIZA MÚLTIPLES CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PODRÍA GENERAR UNA COMPETENCIA DONDE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AUNQUE TENGAN UN **ALTO NIVEL DE IDONEIDAD**, QUEDEN RELEGADAS FRENTE A OTROS GRUPOS CON **MÁS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD**. ESTO PODRÍA SUCEDER INCLUSO SI LA PERSONA CON DISCAPACIDAD CUMPLE CON LOS **REQUISITOS DE IDONEIDAD** Y TIENE UNA GRAN CAPACIDAD PARA EL CARGO.

HOJA DE FIRMANTES

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
 acuse-Interposicion-F33.p7m
Autoridad Certificadora:
 Autoridad Certificadora Intermedia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Firmante(s): 1

FIRMANTE				
Nombre:	SANDRA MARTINEZ CHAVARRIA	Validez:	BIEN	Vigente

FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.20.74.65.32.00.00.00.00.00.00.00.00.00.0b.91	Revocación	Bien	No revocado
Fecha: (UTC / CDMX)	10/01/25 05:40:43 - 09/01/25 23:40:43	Status:	Bien	Valida
Algoritmo	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	7f b1 b5 b2 c8:e2 84 b7 d3 b7 2d ee 82 0d c4 04 4e 93 8f e8 2b c1 1e d7 90 9c a6 3a 0b 03 c7 0a dd c2 3d 8e 23 37 65 c6 3f b1 0e 90 57 72 d6 94 5e 98 82 8d c5 ca 10 d5 bd fd fe 1c b9 79 d7 f3 6b 9e f4 1f b5 3a 74 71 ac 44 6b 67 f1 65 42 dc c3 e5 30 13 8d 16 e5 31 84 31 7a 74 ea cc 2b a5 05 51 05 59 52 1b f5 6b 96 ad 56 04 a4 52 f5 96 12 a4 8b 24 0e 68 19 6e 96 15 e5 30 8e 22 ea 12 2d 0e b4 9a 6b 5d 2e 0c 6b 23 5c 4f 27 18 c3 dd 91 f1 4b a3 b4 78 cd 00 ed 33 1a 67 a0 f1 48 f4 a1 45 44 de 8c f3 fe 88 25 68 11 0f 23 83 1f 0c fd e2 e7 ee 8d bb b3 42 f4 8a 2f 1e 05 ce b8 d2 fd 07 59 fe 65 72 91 95 b8 0f 84 e9 e7 17 6b 3b 73 c2 ed 38 b5 a9 9a 27 48 48 0f e3 23 fd e6 c4 91 8e 9a d3 0f 3c c9 0b b4 93 d5 a8 5c 09 50 94 eb ba c8 7f 17 10 38 fc c6 4a 0c 2a 03 36 cc 3d			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	10/01/25 05:40:44 - 09/01/25 23:40:44
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Número de serie:	70.6a.66.32.20.74.65.6f.63.73.70

TSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	10/01/25 05:40:44 - 09/01/25 23:40:44
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del TEPJF - PJF
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Identificador de la respuesta TSP:	752749
Datos estampillados:	E6W0K+EAsvZ/NRWLjgnHQJzmYA=



Poder Judicial de la Federación

Folio y fecha de recepción SCJN: 1762-PSJDTO 24/11/2024 09:23:31 p. m.

Folio electrónico: 4219



Suprema Corte de Justicia de la Nación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Acuse de Recibo

Aspirante: LUIS ARNULFO MARTINEZ CAUDILLO

Proceso: Proceso de selección de Jueza y Juez de Distrito

Sala regional: No aplica

Circuito: Décimo Octavo

Especialidad: Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal

Fecha de envío: 24/11/2024 08:10:07 p. m.

Documentación remitida

Tipo de clasificación o Documento remitido	Fojas	Versión de documento*	Tipo de observación	Razonamientos
1. Acta de nacimiento o en su caso documento que acredite la nacionalidad por nacimiento.	1	ORIGINAL*	Ninguna	DOCUMENTO LEGIBLE EN UNA FOJA
2. Credencial para votar vigente.	2	ORIGINAL*	Ninguna	DOCUMENTO LEGIBLE EN DOS FOJAS
3. Título o cédula profesional de la licenciatura en derecho.	2	ORIGINAL*	Ninguna	DOCUMENTO LEGIBLE EN DOS FOJAS
4. Certificados de estudios de licenciatura o superiores, o históricos académicos que acrediten los promedios correspondientes.	2	ORIGINAL*	Ninguna	DOCUMENTO LEGIBLE EN DOS FOJAS
5. Currículum vitae descriptivo en versión pública, en los términos previstos en el artículo 23 del AGP 4/2024, en el que deberá narrar cronológicamente sus antecedentes profesionales y académicos durante por lo menos los cinco años previos, que deberán ser comprobados con los documentos o pruebas respectivas anexos al mismo.	3	ORIGINAL*	Ninguna	DOCUMENTO LEGIBLE EN TRES FOJAS
6. Constancia de residencia en el país de al menos dos años, que de manera presuntiva podrá acreditarse con la credencial para votar.	1	ORIGINAL*	Ninguna	DOCUMENTO LEGIBLE EN UNA FOJA
7. Ensayo de tres cuartillas donde justifique los motivos de su postulación.	3	ORIGINAL*	Ninguna	DOCUMENTO LEGIBLE EN TRES FOJAS

8. Cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.	5	ORIGINAL*	Ninguna	DOCUMENTO LEGIBLE EN CINCO FOJAS
9. Manifestación bajo protesta de decir verdad	1	ORIGINAL*	Ninguna	DOCUMENTO LEGIBLE EN UNA FOJA

*** Se reciben documentos con manifiesto bajo protesta de decir verdad que los documentos digitalizados adjuntos son copias íntegras e inalteradas de sus originales, obtenidos de las versiones indicadas en la tabla anterior.**

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: AcusePromocionSEPJF176441.pdf
Secuencia: 6943538

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre:	MARTHA ITZEL ALARCON ROMERO	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	[REDACTED]			
Firma	# Serie:	636a6673636a6e00000000000000000000000217	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	25/11/2024T03:20:45Z / 24/11/2024T21:20:45-06:00	Status:	OK	Válida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	34 97 01 84 02 4a 7e 52 8c 43 a4 ef 5a 20 f7 42 9f e0 23 22 88 45 41 1d 1c d9 04 d2 b8 b2 5b 9c 43 85 d5 be d2 17 11 88 c3 39 18 9a a0 d2 b0 19 ee 62 4d 7d ce 45 27 60 7b c0 9e 46 e3 15 ad 6e 4e a0 36 b6 75 0a 6c e5 c8 71 5a de 97 42 43 77 83 da f6 70 fc 67 cf a6 31 5c 95 7a df 65 52 18 6e d0 fe e3 cb 59 98 6b e4 73 18 0b 17 59 b9 5b 87 fc a1 2e 53 85 40 b3 ba 41 da 64 ad 3a 03 6b 75 a9 af c4 b3 db 5e 4a 2c 0c 7e bd 4a 9d ac 9f 45 f4 4a 94 88 a4 cd 9e 86 73 1f 41 51 29 6b 46 b9 09 2f c1 ae db 8c 7d f1 93 db ac 89 f0 95 78 dc 68 ee 0a d9 32 b0 72 f8 ff c0 fc af c4 d6 dc d9 18 4a 94 35 bd 30 e9 d4 ac d6 58 6b 96 5b 56 80 42 67 c2 71 94 c5 60 9f 3d d6 82 90 79 72 ea c4 66 54 cf a9 67 f2 a6 6d cf f8 c9 69 5d 00 06 b5 89 d4 78 3b 34 fa 09 19 41 85 dd 96 a9 b4 c7			
OCSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	25/11/2024T03:23:20Z / 24/11/2024T21:23:20-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie:	636a6673636a6e00000000000000000000000217			
TSP	Fecha : (UTC / Ciudad de México)	25/11/2024T03:20:45Z / 24/11/2024T21:20:45-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP FIREL			
	Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Secuencia:	7825081			
	Datos estampillados:	8C198D84F7344DB3C8F59D4303FE8CB1673D99FFFAA523D513E8CA4BC0612965F			

8c198d84f7344db3c8f59d4303fe8cb1673d99fffaa523d513e8ca4bc0612965f



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA FEDERACIÓN

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

1 Oleas
1 Acus
1 Acus

NOMBRE DEL PROMOVENTE: Tanhuil Fiersthal
del Poder Judicial de la Federación

NÚMERO DE COPIAS: 1

NÚMERO DE ANEXOS: 2

FOLIO: 43961